



## RESOLUCIÓN No. 004.2015.AFD.EERSSA.CI

### PRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos, minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

**QUE**, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia”*;

**QUE**, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

**QUE**, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

**QUE**, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución mediante financiamiento otorgado por la Agencia Francesa de Desarrollo – AFD – realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

**QUE**, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: *“Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”*. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y la Agencia Francesa de Desarrollo - AFD, a fin de cristalizar y financiar el “Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución”;

**QUE**, mediante oficio MEER-SDCE-2015-0675-OF del 1 de julio de 2015, suscrito por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, pone en conocimiento de las Empresas Distribuidoras los documentos de referencia para



proceder con la aplicabilidad de los pliegos para contratación de obras, bienes y servicios de conformidad a las políticas de la Agencia Francesa de Desarrollo – AFD y las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General y las resoluciones del SERCOP en lo que fueren aplicables; determina, además, las fechas establecidas a cumplirse para la continuidad de los procesos financiados por la Agencia Francesa de Desarrollo – AFD.

**QUE**, mediante memorando No. EERSSA-GEICO-2015-0726-M, del 11 de julio de 2015, el Gerente de Ingeniería y Construcción, encargado, solicita a la Presidenta Ejecutiva se disponga a Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de aprobación de pliegos para la adquisición de obras y de consultoría de proyectos aprobados por la AFD;

**QUE**, para la contratación de la ejecución de consultoría para la: Fiscalización de la repotenciación de redes de distribución en la provincia de Loja etapa V, cuyo presupuesto referencial es de USD 50.000,00, CINCUENTA MIL dólares de Estados Unidos de América 00/100, sin incluir el IVA, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. 121.01.003.027.020, de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y Económica No. 154-2015-JEPRE-JETES del 24 de junio de 2015, suscrita por la Jefe de Presupuesto, Jefe de Tesorería, con el visto bueno del Gerente de Finanzas, Encargado;

**QUE**, los pliegos han sido elaborados con base a los modelos y formatos establecidos por la Agencia Francesa de Desarrollo – AFD –, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna.

**QUE**, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que cita: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”*;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Presidencia Ejecutiva;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- AUTORIZAR** el inicio del proceso de contratación por CONSULTORÍA PÚBLICA NACIONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL – AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO – AFD – CEC - 1005 para la Fiscalización de la repotenciación de redes de distribución en la provincia de Loja etapa V, según los términos de referencia contenidos en los pliegos, mismos que responden a los acuerdos alcanzados y definidos entre el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, la Agencia Francesa



de Desarrollo - AFD, y las Empresas Eléctricas de Distribución, debiendo para dicho efecto observarse los procedimientos y modalidades establecidas en dichos acuerdos.

**SEGUNDO.- DELEGAR** al Ing. Nilson Armijos, Presidente de la Comisión Técnica, para que lleve a cabo la etapa precontractual que se derive del proceso No. AFD-RSND-EERSSA-CPNI-004 para la Fiscalización de la repotenciación de redes de distribución en la provincia de Loja etapa V.

**TERCERO.- DISPONER** a la Superintendencia de Sistemas de la EERSSA la publicación en los portales Institucionales correspondientes de la presente resolución para el proceso de consultoría pública nacional bajo la modalidad de Contratos financiados con préstamos y Cooperación internacional – Agencia Francesa de Desarrollo – AFD, CEC - 1005, para la Fiscalización de la repotenciación de redes de distribución en la provincia de Loja etapa V.

Dado y firmado en Loja, el 15 de julio de 2015.

Ing. Alicia Jaramillo Febres  
**PRESIDENTA EJECUTIVA**

Ramiro A